

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

MAR 7 1973



UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

S/10893

2 marzo 1973

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE MARZO DE 1973 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE EGIPTO ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones urgentes de mi Gobierno y en vista de la gravedad de la situación planteada a causa del acto más cínicamente criminal perpetrado por aviones de caza israelíes sobre el territorio egipcio ocupado de Sinaí contra un avión libio de línea Boeing 727 en emergencia, que transportaba pasajeros civiles de diferentes nacionalidades, quisiera señalar a su atención, así como a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, los hechos siguientes.

1. El 21 de febrero de 1973, un avión libio de línea que iba en vuelo regular de Benghazi a El Cairo, se desvió de su ruta original debido a dificultades de la navegación y a las malas condiciones meteorológicas. El avión sobrevoló accidentalmente el territorio egipcio ocupado de Sinaí. En ese momento, el avión civil fue interceptado por cuatro aviones de caza israelíes, y, a pesar de que el avión era inconfundiblemente civil, los cazas israelíes, siguiendo órdenes directas, confirmadas por las más altas autoridades en Israel, traidoramente y sin hacer ninguna advertencia, atacaron al avión de línea con fuego de cañones y misiles, cuando se dirigía con rumbo oeste. Este evidente acto de agresión, premeditado y bárbaro, hizo que el avión se estrellara 1/ causando la muerte de 106 víctimas indefensas 2/.
2. Es interesante señalar que el avión se desvió hacia Sinaí, que está ilegalmente ocupado por Israel en desafío de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de numerosas resoluciones de la Organización mundial. Si Israel hubiera respetado y cumplido las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, esa matanza se hubiese evitado y no se hubieran perdido vidas inocentes.
3. El Gobierno de Egipto considera que la acción israelí de derribar un avión civil constituye otra agresión por parte de Israel que alcanza una nueva magnitud y también un crimen a sangre fría contra un vehículo de transporte aéreo civil y, como tal, constituye una seria y abierta amenaza contra la seguridad de la aviación civil internacional.

1/ La transcripción de la banda grabada se incluye en el anexo II del presente documento.

2/ En el anexo III se incluyen fotografías de algunas de las víctimas.

4. El Gobierno de Egipto señala el hecho de que Israel ha emprendido premeditadamente y sin escrúpulos una campaña de matanza y asesinatos en masa en los territorios árabes ocupados en particular y en toda la región en general. Ejemplo de ello es la reciente agresión, no provocada, contra el Líbano, que causó la muerte de decenas de civiles. Ocurrió el 21 de febrero, el mismo día que se produjo el horrible crimen contra la aeronave civil. No es necesario enumerar otras operaciones terroristas oficiales que Israel ha llevado a cabo en el Oriente Medio, porque figuran en los anales del delito y es causa de indignación general.

5. Cabe señalar que, en el caso del derribamiento de un avión civil israelí el 27 de julio de 1955, que volaba en el espacio aéreo de un país europeo, y que fue considerado por la Corte Internacional de Justicia, la declaración israelí, que consta en las actas oficiales de la Corte, decía lo siguiente:

"El punto central de este caso es el hecho de que se abriera fuego contra un avión que, en el espacio de unos pocos minutos, fue brutalmente derribado y destruido con pérdida de 58 vidas humanas inocentes. El Gobierno de Israel mantiene que ninguna norma de derecho, ni la interpretación más estricta de cualquier disposición del Convenio de Chicago 3/ ni de las normas de derecho internacional general que allí se expresan, autoriza tal grado de violencia."

Evidentemente, el caso del derribamiento del avión civil libio sobre Sinaí tuvo lugar en circunstancias y en proporciones más ominosas, ya que fue derribado sobre territorio egipcio ilegalmente ocupado por Israel y ocasionó la muerte a 106 víctimas indefensas.

Israel violó las normas y pautas jurídicas de la aviación civil internacional. Esas normas y pautas no permiten el uso directo de la fuerza armada contra aviones civiles extranjeros en emergencia. En derecho internacional no existe ninguna justificación para la destrucción de un avión civil identificable. Lamentablemente, parece que Israel no cree que las normas del derecho internacional y las de una conducta civilizada hayan de aplicarse con la misma decisión cuando se trata de civiles o aviones que no son israelíes.

La posición del Gobierno de la República Árabe de Egipto es que este último acto de matanza cruel y no provocada no debe quedar impune. El crimen de Israel, que ha sido condenado enérgicamente y sin vacilaciones por la opinión pública mundial 4/ y los gobiernos, así como la Conferencia Internacional, socava la paz

3/ Convenio de Aviación Civil Internacional.

4/ Véase anexo I del presente documento para el texto de resolución A19-WP/6 correspondiente al tema 3 del orden del día titulado "Aeronave civil libia derribada el 21 de febrero de 1973 por cazas israelíes sobre el territorio egipcio ocupado de Sinaí", aprobada el 28 de febrero de 1973 por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional en su 19º período de sesiones (extraordinario).

y constituye un evidente quebrantamiento de obligaciones fundamentales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las normas básicas del derecho internacional y, en consecuencia, cae sobre Israel la plena responsabilidad de su acto.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, solicito que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Esmat ABDEL MEGUID
Embajador
Representante Permanente

Anexo I

RESOLUCION A19-WP/6

Aprobada el 28 de febrero de 1973 por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional en su 19º período de sesiones (extraordinario)

La Asamblea,

Habiendo examinado la cuestión referente a la aeronave civil libia derribada el 21 de febrero de 1973 por cazas israelíes sobre el territorio egipcio ocupado de Sinaí,

Condenando el acto israelí que causó la pérdida de 106 vidas inocentes,

Convencida de que este accidente afecta y pone en peligro la seguridad de la aviación civil internacional y destacando por lo tanto la urgencia de emprender una investigación inmediata de dicho acto,

1. Encarga al Consejo que dé instrucciones al Secretario General para que efectúe una investigación para determinar los hechos y para que informe al Consejo en la fecha más temprana posible;
2. Exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la comisión investigadora.

ANEXO II

TRANSCRIPCIÓN DE LA BANDA DE REGISTRO MAGNÉTICO

<u>Hora</u>	<u>A</u>	<u>De</u>	<u>Texto</u>
12,02	CA	114	Estamos a 10 millas, mantenemos FL (nivel de vuelo) 150
	114	CA	Si no puede recibir el NDB (radio faro no direccional) de El Cairo, está claro para radio baliza LU BEN en 310 Kc/s, FL 60, QNH (presión barométrica reducida) 1005,0, informe al alcanzar 60. Adelante.
	CA	114	Roger, dejo FL 150, paso al 60. Nos estamos acercando a la radiobaliza LU.
	114	CA	Roger, descienda sobre la LU hasta 4.000 pies para aterrizaje por instrumento en pista 23. Informe si LU fuera de límites. Adelante.
	CA	114	Roger, descendemos a 4.000 pies. Preparado para aproximación con instrumentos.
	114	CA	Informe ahora nivel de vuelo.
	CA	114	110 y descendiendo, descendiendo
	114	CA	Roger --
	114	CA	114 Cairo
	CA	114	114
	114	CA	Informe posición actual, por favor dé su posición exacta.
	CA	114	Espere un momento.
	114	CA	114, verifique ahora posición.
	CA	114	Me parece que tenemos algún problema con nuestro rumbo
	CA	114	Tenemos ahora cuatro cazas MIG justamente detrás. ¿Puede darnos una posición por radar?
	114	CA	Roger, trataremos.
	114	CA	EL VOR (radio faro omnidireccional) de El Cairo funciona ahora normalmente. Verifique con VOR El Cairo.

<u>Hora</u>	<u>A</u>	<u>De</u>	<u>Texto</u>
CA	114		OK. Trataré de recibirlo para volver a El Cairo.
114	CA		Tratamos de localizarlo por radar, informe su nivel actual.
CA	114		Estamos a 4.500 pies.
114	CA		Puede ascender nuevamente al 110. Corrección, al 100.
CA	114		Nos quedamos en 6.000 pies porque no conseguimos sintonizar el VOR.
114	CA		OK. -
114	CA		Si no puede establecer su posición, ascienda mejor a nivel de vuelo 100. Tratamos de obtenerle una posición con radar. Trate de subir al 100. Roger
CA	302		Control de aproximación de El Cairo. Buenas tardes.
302	CA		Buenas tardes, señor.
CA	302		Nivel de vuelo 230. Estamos descendiendo al 150. Estimamos inicialmente sobrevolar al 12.
302	CA		Informe al alcanzar aeropuerto, informe al sobrevolarlo. Roger
CA	505		Veintidós millas, en los límites. Roger. Mantenga nivel 110. Informe al sobrevolar y solicite permiso antes de descender más.
CA	302		Estamos sobrevolando nivel de vuelo 220 y descendemos. Roger -
302	CA		Informe nivel de vuelo actual.
CA	114		Estamos a 5.000 pies.
114	CA		114 Cairo. Llamada al 05302.
CA	302		Estoy pasando el nivel 200, en descenso.
302	CA		Roger -

<u>Hora</u>	<u>A</u>	<u>De</u>	<u>Texto</u>	
12.10/45	CA	114	Creo que tenemos graves dificultades con el rumbo y la brújula. Nos disparan, sus cazas nos están disparando. Sus cazas nos están disparando.	
		114	CA	Estamos tratando de decirles que usted no ha dado su posición. Ni control de área ni usted saben dónde se encuentra.

ANEXO III

FOTOGRAFÍAS DE ALGUNAS VÍCTIMAS

















